



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  1Y5H 2E0D 622M 673B 079Z	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ18I01VI	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2024/151

CERTIFICADO

LUCÍA MOLARES PÉREZ, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN EL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN (MADRID)

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión Ordinaria celebrada 13-11-2024, al punto 2 **“APROBACIÓN INICIAL PROYECTO DE RECUPERACIÓN FORESTAL DE LA ZONA VERDE PÚBLICA 5.1 H DEL PLAN PARCIAL DEL API 3.5-02 “SOMOSAGUAS SUR” PGU/2022/23”** adoptó el siguiente acuerdo:

El expediente ha sido examinado en la sesión de 11 de noviembre de 2024 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Primera Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Vivienda y Embellecimiento y Desarrollo de la Ciudad, de fecha 7 de noviembre de 2024, que se transcribe:

“PROPUESTA DE ACUERDO

Visto el expediente relativo a la aprobación inicial del Proyecto de Recuperación Forestal de la Zona Verde Pública 5.1 H del Plan Parcial, del API 3.5-02 “SOMOSAGUAS SUR”, del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón formulado por la Junta de Compensación constituida para su desarrollo, y los informes, técnicos y jurídicos obrantes en el mismo, y en concreto, visto el informe del TAG Jefe del Departamento Jurídico del Área de Urbanismo del Ayuntamiento de fecha 7 de noviembre de 2024, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. – **APROBAR INICIALMENTE** el documento denominado “Proyecto de Recuperación Forestal de la Zona Verde Pública 5.1 H del Plan Parcial Somosaguas Sur” del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, formulado por la Junta de Compensación constituida para su desarrollo, presentado el 7 de agosto de 2023 (NRE: 35093), y publicado con los códigos de verificación siguientes: 543L0Y532N6R0C0B1E62 y 686536721Q6K3P0507Y3, estableciendo las siguientes condiciones:

- 1º *Será por cuenta de los propietarios de los terrenos y promotores de la actuación la ejecución de la totalidad de las obras de urbanización previstas en el Plan Parcial para que los terrenos adquieran la condición legal de solar, incluyendo las correspondientes a las zonas de cesión al Ayuntamiento.*

- 2º.- *Será por cuenta de los propietarios de los terrenos y promotores de la actuación la ejecución de aquellas obras de urbanización que, aun siendo exteriores al ámbito, sean imprescindibles para el funcionamiento del mismo, considerando especialmente como tales las conexiones de las redes de servicios e infraestructuras a los sistemas generales municipales.*
- 3º.- *Antes del comienzo de las obras se deberán presentar las Hojas de Dirección Facultativa de los técnicos responsables de las obras, según lo previsto en la legislación vigente, con referencia expresa al proyecto de urbanización aprobado definitivamente sobre el que se realiza la dirección de obra, y el respectivo certificado de habilitación profesional actualizado.*
Además, se deberán recabar las autorizaciones de las compañías de servicios afectadas por la materialización de las obras.
- 4º.- *Siguiendo las directrices y políticas fijadas por este Ayuntamiento al respecto, en la ejecución de las obras se deberá prestar una especial atención al replanteo y disposición final de los elementos de mobiliario urbano (farolas, señales, papeleras, bordillos, etc.) de forma que la misma no entorpezca el paso de los peatones en general, y en especial de aquellas personas con condiciones de movilidad reducida, suprimiendo todo elemento que pueda suponer una barrera arquitectónica.*
En especial, durante el desarrollo de las obras se consensuará con los técnicos municipales la ubicación final de las farolas y, Antes del inicio de las obras se consensuará con los técnicos municipales el mobiliario a disponer en el ámbito, en función del que se esté estableciendo en el municipio en el momento de desarrollo del proyecto y cumpla con la normativa en materia de accesibilidad (Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados). En relación con este aspecto el modelo previsto de talanquera en el proyecto deberá ser sustituido.
- 5º.- *Se realizará una supervisión periódica de las obras por parte de los Servicios Técnicos del Ayuntamiento mediante visitas de obra programadas con responsabilidad de comunicación por parte del promotor y la dirección facultativa con al menos tres (3) visitas, la primera (1ª) en el momento de replanteo y acta de inicio de las obras, la segunda (2ª) antes de cerrar las zanjas de saneamiento o canalización de instalaciones y la tercera (3ª) a la finalización de las obras para su recepción. No obstante, se entregará a este Ayuntamiento la Programación de las Obras con el fin de facilitar el seguimiento de las mismas.*
- 6º.- *En la ejecución de las obras, se adoptarán todas las medidas necesarias para garantizar una adecuada protección del medio ambiente, y, en especial, se tendrán presentes las siguientes:*
- *Se evitará la generación de polvo regando periódicamente y obligando a los camiones a circular con la carga cubierta.*
 - *Se tomarán las medidas necesarias en caso de que se prevea sobrepasar los límites de ruido permitidos durante la ejecución de las obras de acuerdo con la normativa vigente.*
 - *Se prohibirán operaciones de mantenimiento de camiones y maquinaria en las que accidentalmente se puedan verter aceites, aguas residuales y carburantes.*



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  1Y5H 2E0D 622M 673B 079Z	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ18I01VI	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2024/151

- 7.º- *Antes de la recepción de las obras de urbanización, se deberá acreditar y comprobar fehacientemente por el Ayuntamiento, la realidad dimensional de las parcelas de cesión al mismo, para lo que, cuando el estado de ejecución de las obras lo permita, y con la antelación suficiente con respecto a la recepción de las mismas, los promotores solicitarán del Ayuntamiento, que se realice dicha comprobación, facilitando a los Servicios Técnicos Municipales los medios y condiciones necesarias para ello.*
- 8.º- *Siguiendo los criterios y directrices fijados en el Plan Parcial del API 3.5-02 "Somosaguas Sur", aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 09.10.1996, son de conservación por cuenta de la Entidad de Conservación correspondiente la red viaria pública y los espacios verdes de carácter público, que no tengan el carácter de sistemas generales.*
- 9.º- *El tiempo necesario para la recuperación de la zona verde y su estabilización implicará un acceso restringido hasta que la vegetación se encuentre consolidada y resulte menos vulnerable al uso público.
La zona forestal permanecerá cerrada al uso público durante los tres años posteriores a la terminación de las plantaciones. A partir de dicha fecha, el acceso quedará restringido hasta transcurridos diez años desde la plantación.
Una vez finalicen las obras objeto del presente proyecto deberán eliminarse todos los accesos que existen desde las comunidades de propietarios que colindan con la zona verde publica 5.1 h3, y, una vez se determine la apertura total al uso público de esta zona verde deberá eliminarse tanto el vallado que actualmente separa la zona 5.1 h2 y 5.1 h3 como la puerta que da salida al CM-1 en su conexión con el complejo residencial.*

SEGUNDO. - *Someter el expediente al preceptivo trámite de INFORMACIÓN PÚBLICA por el plazo de VEINTE DÍAS, contados a partir del siguiente al de publicación del presente acuerdo, mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en un periódico de la provincia con difusión corriente en la localidad, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal."*

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes
APROBAR la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

Y para que así conste en el expediente, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 51.2 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración, y a reserva de

los términos que resulten de la aprobación del acta, expido la presente de orden y con el Vº Bº de la Sra. Alcaldesa en Pozuelo de Alarcón a fecha de firma.

Vº Bº
ALCALDESA-PRESIDENTA

LA CONCEJALA-SECRETARIA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

PALOMA TEJERO TOLEDO
La Alcaldesa
13-11-2024 22:22:51

LUCÍA EMILIA MOLARES PÉREZ
Concejala Secretaria de la Junta de Gobierno Local
13-11-2024 18:07:52

Paloma Tejero Toledo

Lucía Molares Pérez